

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.567
(23 de agosto de 2024)

“Por la cual se establecen los valores temporales de la matrícula financiera para estudiantes nuevos de los programas de Especializaciones Médico Quirúrgicas de la Universidad Icesi para el año 2025, la cual tiene vigencia desde el 12 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024.”

El Rector de la Universidad Icesi conforme a la autorización recibida de la Junta Directiva en su reunión del 12 de agosto de 2024, según acta No. 338, y a sus atribuciones legales,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Definir los valores temporales que deben pagar los estudiantes que se matriculen en los programas de Especializaciones Médico Quirúrgicas de la Universidad Icesi para el año 2025, así:

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	VALORES APROBADOS
PO029	Dermatología	\$ 23.100.000,00
PO011	Ginecología y Obstetricia	\$ 23.100.000,00
PO038	Hematología y Oncología Clínica	\$ 23.100.000,00
PO034	Reumatología	\$ 23.100.000,00
PO035	Medicina Interna	\$ 23.100.000,00
PO028	Pediatría	\$ 23.100.000,00
PO031	Cardiología Pediátrica	\$ 23.100.000,00
PO033	Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 23.100.000,00
PO032	Cirugía de Trasplantes de Órganos Abdominales	\$ 23.100.000,00
PO068	Cardiología	\$ 23.100.000,00
PO013	Psiquiatría	\$ 23.100.000,00
PO079	Medicina de Urgencias	\$ 23.100.000,00
PO078	Alergología	\$ 23.100.000,00
PO080	Cirugía de Cabeza y Cuello	\$ 23.100.000,00
PO094	Anestesiología	\$ 23.100.000,00
PO099	Infectología	\$ 23.100.000,00

PO091	Nefrología Pediátrica	\$ 23.100.000,00
PO092	Neurocirugía	\$ 23.100.000,00
PO093	Neurología	\$ 23.100.000,00
PO095	Ortopedia y reumatología	\$ 23.100.000,00
PO107	Genética Médica	\$ 23.100.000,00
PO114	Medicina Materno Fetal	\$ 23.100.000,00
PO122	Endocrinología	\$ 23.100.000,00
PO121	Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	\$ 23.100.000,00
PO135	Coloproctología	\$ 23.100.000,00
PO136	Cirugía General	\$ 23.100.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige desde el 12 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Rector


OLGA PATRICIA RAMÍREZ RESTREPO
Secretaria General